

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 25 DE NOVIEMBRE DE 1993

CONSIDERANDO;

Que se trata de la construcción de VEINTE (20) unidades de vivienda por el PLAN NOVIOS,

Que se requiere la ratificación de Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratifíquese el convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , para la construcción de 20 viviendas por el PLAN NOVIOS.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 748/93


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE